

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno(2021)

Ref: 2020-00577 Verbal. Restitución de Tenencia de Bien Mueble de BANCOLOMBIA S.A. contra VIBRA PROYECTOS MOBILIARIOS SAS

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 y 385 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE TENENCIA que por conducto de apoderada formula la entidad **BANCOLOMBIA SA.**, en contra de **VIBRA PROYECTOS MOBILIARIOS SAS.**

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso verbal, tal como lo señalan los artículos 368 y siguientes, 384 y 385 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 290 y 291 del C.G.P., o alternativamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada, ALICIA ALARCON DIAZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51.761.726, y portadora de la tarjeta profesional No. 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la entidad demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 031, hoy 29 de abril de
2021, a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

541c2d423be0dc07f7a602dba5f36f321698a884436ca7da7e2cd519062a405e

Documento generado en 28/04/2021 10:25:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**